



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, entre otros, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE (TOLEDO) cuya transcripción literal se encuentra anexa a esta propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://navamorcuende.sedipualba.es/default.aspx> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://navamorcuende.sedipualba.es/default.aspx>

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".

Navamorcuende, 24 de julio de 2025.-El Alcalde, Armando Pérez Álvarez.

N.ºI.-3757